Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

de Mendoza Abogado delos Rs. Consejos del Yltre. Colexio dela Corre
Govern.or y Capitan aguexia dela misma por S.M., Rexente
Su Rl. Jurisdn. en 2.da D.n Pedro Lopez Ossiz: D.n Alexan
dro Campo Redondo: D.n Juan Navarro Arriaza: D.n Marcos
Lucas Lozano: D.n Pedro Ramon Melgarexo de Aguilar: D.n
Celestino Zarzuela del Pozuexo: D.n Manuel Portillo: y D.n
Antonio Josef Carreño Rexidores perpetuos de esta dha villa
para lo qual precedió citacion arre diem por medio de
papeleta expresiva de el Asumo que hade tratarse, y se acor-
dó lo siguiente

Comun. Se hizo presente en este Ayuntam.to una Rl. Provn. de Su
Mag.d y Señores del Rl. Consejo delas Oñas librada en dos
del Corrte. Junio, por la que se Comede Comision al Vicario dela
villa de Yeres para q.e para a esta á costa por ahora delos
Capitulares y Vicario de ella practique y practique por ante
Esno de Su Satisfaccion quanto se previno en Despacho de treze
de Marzo de este año; y en su vista acordó: Que el Esno de este
Num.o D.n Juan Josef Guerrero pase á dha villa de Yeres
y requiera con dha Rl. Provision a el Sor. Vicario de ella

Carta del Sr. Y Prom.te Fiscal de esta Provincia en fha de veinte y tres de Mayo
Pl.tos de la Villa. Del año que rige en que le previene, que para Conteste á una
resolucion del Supremo Consejo de Castilla, necesita le informe
con justificacion el Num.o de Pleitos que sigue esta Villa con
expresion delos Litigantes en que penden, desde que tiempo, si
son promovidos por ella, Su Naturaleza, derecho de la villa
y estado que tienen; la Cantidad que sea necesaria para
su Conclusion; Utilidad que podrá resultar al Comun, y alos
Propios, y el estado actual de estos; y enterada la Villa de su
Contexto Dixo: Que los Pleitos que en el dia tiene pendientes son